



**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS LLUM EN
RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES 2020**

XII EDICIÓN PREMIOS LLUM

Convoca



Colabora



La Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, CEV, a iniciativa de sus órganos de gobierno crea, en 2008, las distinciones LLUM para reconocer el compromiso de su colectivo de empresarios con la prevención de riesgos laborales y su integración en la gestión como fórmula idónea para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores, y como pilar fundamental para la propia competitividad de la empresa.

¿Por qué LLUM? Básicamente porque la luz es el elemento protagonista en la Comunitat Valenciana. El objetivo es que estas distinciones perduren en el tiempo y sean identificadas no solo con la prevención de riesgos laborales, motivo principal por el que se conceden, sino también con nuestra comunidad.

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca la **Duodécima Edición de los PREMIOS LLUM** de CEV con la finalidad de reconocer e incentivar las buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo y la trayectoria de una gestión preventiva eficaz en las empresas de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS.

Se establecen dos categorías:

1.- Trayectoria empresa segura:

Candidatos: Empresas de 50 o más trabajadores que hayan implantado sistemas de prevención o medidas preventivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que aporten buenas prácticas preventivas novedosas y eficaces en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Que dichas buenas prácticas sean transferibles, de forma que puedan ser implantadas por otras empresas.
- Que dichas buenas prácticas supongan la integración efectiva y estable de la prevención en la organización y funcionamiento de la empresa.

2.- Trayectoria empresa segura- PYME:

Candidatos: Empresas de menos de 50 trabajadores que hayan implantado sistemas de prevención o medidas preventivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que aporten buenas prácticas preventivas novedosas y eficaces en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Que dichas buenas prácticas sean transferibles, de forma que puedan ser implantadas por otras empresas.
- Que dichas buenas prácticas supongan la integración efectiva y estable de la prevención en la organización y funcionamiento de la empresa.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.

A.- Memoria justificativa de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de estas bases.

B.- Solicitud: cumplimentación del apartado correspondiente del Anexo II de estas bases.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

La presentación de las candidaturas podrá hacerse por los propios aspirantes al premio o por cualquier otra persona o entidad que acredite el consentimiento de aquéllos.

La documentación deberá presentarse por correo ordinario certificado o bien personalmente en la sede de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, CEV, mediante un sobre cerrado con la memoria y el Anexo II en formato pdf, grabado en cualquiera de los siguientes soportes físicos: cd, dvd o lápiz de memoria.

Igualmente se adjuntará un ejemplar encuadernado en papel.

Las propuestas irán dirigidas a:

Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, CEV
Dpto. Relaciones Laborales
XII Edición Premios Llum
Pza. Conde de Carlet, nº 3
46003 VALENCIA
Tel. 963 819 462
E-mail: premisllum@cev.es
Horario: 8 h-18 h. de L a J
8 h-14 h V

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el día 14 de febrero de 2020.

QUINTA.- PREMIOS.

Cada premio consistirá en un diploma y un galardón.

SEXTA.- JURADO Y VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Se constituirá un jurado para el estudio y valoración de la documentación presentada, compuesto por los siguientes miembros:

- Director General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Director del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Comunitat Valenciana.
- Presidenta de la Comisión de Relaciones Laborales de CEV.
- Secretario General de CEV.

La Secretaría del Jurado la desempeñará el Director de Relaciones Laborales de CEV.

Los miembros del jurado estarán asistidos por el Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales de CEV, que podrá requerir de los candidatos cuanta información y documentación complementaria estime oportuna.

SÉPTIMA.- FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable. Los premios podrán ser compartidos o ser declarados desiertos.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

La documentación entregada con las candidaturas y la que en su caso pueda solicitar el Gabinete de Prevención de Riesgos Laborales, quedará en poder de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, CEV, salvo aquella de la que sus autores hagan reserva expresa en sentido contrario por escrito, en el momento de su entrega.

La Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, CEV, no se hace responsable de la pérdida o deterioro involuntario de los originales entregados por los candidatos.

NOVENA.- ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios serán entregados en un acto único por el Presidente de CEV y las autoridades presentes en el mismo.

DÉCIMA.- EMPRESAS GALARDONADAS.

Las personas o entidades nominadas o galardonadas podrán hacer uso de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que les fue concedida la distinción, así como publicar o difundir tal concesión en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio desarrollada por la entidad organizadora, así como hacer expresa indicación del logotipo y denominación de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, CEV y en la forma y color de la imagen corporativa de la entidad.

Asimismo, las entidades nominadas o galardonadas autorizan de forma expresa a que la CEV utilice, tanto en redes sociales, internet, como en cualquier soporte en papel, sus marcas, logotipos y nombres comerciales para dar publicidad al premio e ilustrar el desarrollo del evento.

Por otra parte, durante la gala de entrega de premios se realizarán diferentes fotografías para dar testimonio gráfico del evento. Por ello, todos los asistentes de las empresas nominadas o galardonadas autorizan a la captación de su imagen para su posterior publicación en los diferentes canales de comunicación de la CEV, para la finalidad descrita.

UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos facilitados en la presente inscripción serán tratados por la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEV), con CIF número G-46199311, con domicilio social en Plaza Conde de Carlet, 3, 46003 de Valencia, en su calidad de responsable del tratamiento.

Los datos serán tratados para el desarrollo del premio descrito anteriormente, así como su posterior publicidad a través de diferentes medios de comunicación. También serán utilizados para informar de nuevas ediciones, así como de las novedades y eventos organizados por la CEV.

La base legítima sobre la que se realiza el tratamiento de datos reside en el propio consentimiento de participar en los premios LLUM.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad mediante escrito dirigido a la CEV en el domicilio Plaza Conde de Carlet nº 3, 46003 Valencia, o enviando un correo electrónico al e-mail cev@cev.es , acreditando su identidad. En el caso de que lo estime oportuno podrá presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DUODÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de las candidaturas supone la aceptación expresa de estas bases y del fallo del jurado.

ANEXO I

1.- Cumplimiento de la legislación vigente: Descripción de las actividades preventivas desarrolladas desde la promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: evaluación inicial y periódicas de riesgos y cualquier otra acción contemplada en dicha Ley, que pueda haberse desarrollado.

2.- Eficacia y novedad de las iniciativas: Descripción de las medidas concretas y su objetivo, fecha de implantación, logros obtenidos -con expresión de los índices de siniestralidad de la empresa-, participación de los trabajadores en la implantación de las medidas y cualquier otra información que se considere oportuna a efectos de justificar este aspecto.

3.- Integración en la organización de la empresa: Descripción de la forma en que las medidas se integran en la organización habitual de la empresa, así como los instrumentos evaluadores de su eficacia.

4.- Posibilidad de transferencia de las medidas: Valoración de la posibilidad, a juicio del solicitante, de implantar las medidas en otros sectores, empresas o procesos de trabajo.

ANEXO II

NOMBRE DE LA DISTINCIÓN SOLICITADA: PREMIOS LLUM 2020	
EMPRESAS/ENTIDADES	
<i>Razón Social:</i>	
<i>NIF:</i>	<i>Cód. CNAE (4 dig.):</i>
<i>Fecha Constitución:</i>	
<i>Actividad Económica:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Localidad:</i>	<i>C.P.:</i>
<i>Teléfono:</i>	<i>Fax:</i>
<i>E-mail:</i>	
<i>Nº de trabajadores:</i>	
<i>Director/Gerente:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<i>Persona de contacto:</i>	
<i>Cargo:</i>	
<i>Teléfono:</i>	<i>Fax:</i>
<i>E-mail:</i>	
PERSONAS FÍSICAS	
<i>Nombre y apellidos:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Localidad:</i>	<i>C.P.:</i>
<i>Teléfono:</i>	
<i>Empresa en la que trabaja:</i>	
<i>Actividad (CNAE 4 dígitos):</i>	
<i>Cargo en la empresa:</i>	
<i>E-mail:</i>	